



9



APRUEBA MODIFICACIONES DE
 CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE
 PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS
 TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL
 SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
 BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO,
 BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS
 BECARIOS QUE INDICA.



Solicitud N° 1425

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001163 03.10.2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, de la misma manera, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 660, N° 680 y N° 721, todos de 2015 y de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de Memorandum N° 174, de 2016, del Subdirector del Programa Técnicos para Chile, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones de convenios, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1°, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6070, de 2014, N° 1167, de 2015, ambas de esta Cartera de Estado; en los Decretos Exentos N° 660, N° 680 y N° 721, todos de 2015 y del Ministerio de Educación; en el Memorándum N°174, de 2016, del Subdirector del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y MICHAEL CRISTIAN MUÑOZ TAPIA, cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

MICHAEL CRISTIAN MUÑOZ TAPIA

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don MICHAEL CRISTIAN MUÑOZ TAPIA, R.U.T 12942823-6, estado civil soltero, profesión técnico en electricidad y electrónica industrial, domiciliado en Hurtado de Mendoza 41, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don MICHAEL CRISTIAN MUÑOZ TAPIA, aprobado por Decreto Exento N° 680, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
MICHAEL CRISTIAN MUÑOZ TAPIA, RUT 12942823-6".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y RICARDO ANDRES NETZ ORTIZ, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

RICARDO ANDRES NETZ ORTIZ

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior; del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don RICARDO ANDRES NETZ ORTIZ, R.U.T 12181909-0, estado civil casado, profesión técnico universitario en mecánica automotriz, domiciliado en La Cuesta 110 B Periquillo, comuna de Hualqui, Región del Bio Bio; en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don RICARDO ANDRES NETZ ORTIZ, aprobado por Decreto Exento N° 680, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
RICARDO ANDRES NETZ ORTIZ, RUT 12181909-0".**

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y LUIS ANTONIO MANSILLA MANSILLA, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LUIS ANTONIO MANSILLA MANSILLA

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don LUIS ANTONIO MANSILLA MANSILLA, R.U.T 17537050-1, estado civil soltero, profesión ingeniero eléctrico mención proyectos, domiciliado en Circunvalación 304 – Presidente Ibáñez, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos; en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 17 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don LUIS ANTONIO MANSILLA MANSILLA, aprobado por Decreto Exento N° 660, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Gestión del Montaje y Mantenimiento de Parques Eólicos, en la institución educacional Fundación Zubigune, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 660 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 17 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 660 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
LUIS ANTONIO MANSILLA MANSILLA, RUT 17537050-1".**

ARTÍCULO CUARTO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y DANIEL ANDRES PUJA PINTO, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

DANIEL ANDRES PUJA PINTO

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don DANIEL ANDRES PUJA PINTO, R.U.T 16879524-6, estado civil soltero, técnico de nivel superior en electricidad industrial, domiciliado en Fray Pedro Subercaseaux 1397 1 Villa El Sol, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don DANIEL ANDRES PUJA PINTO, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
DANIEL ANDRES PUJA PINTO, RUT 16879524-6".**

ARTÍCULO QUINTO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y FELIPE JAVIER VARGAS OYARZO, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FELIPE JAVIER VARGAS OYARZO

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don FELIPE JAVIER VARGAS OYARZO, R.U.T 17889409-9, estado civil soltero, técnico en electricidad mención instalaciones eléctricas, domiciliado en Arturo Prat 185, comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos; en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don FELIPE JAVIER VARGAS OYARZO, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
FELIPE JAVIER VARGAS OYARZO, RUT 17889409-9".**

ARTÍCULO SEXTO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con los Decretos Exentos N° 660, N° 680 y N° 721, todos de 2015 y del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
SUBSECRETARIA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	5C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
Total	9C

Exp. N° 26199-2016